

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1U4I23646S06206D0IYD

22118I1MQ

23318S00Q

Referencia interna
U488

Asunto

Acuerdo Junta Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024

DOÑA LORENA ALONSO FERNÁNDEZ, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Siero, Asturias,

C E R T I F I C O: que la **Junta de Gobierno Local**, en su reunión **ordinaria** celebrada el día **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

11.- EXPEDIENTE 23318S00Q - AYUNTAMIENTO DE SIERO - CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES DE FESTEJOS DEL CONCEJO DE SIERO, EJERCICIO 2024.-

Visto el expediente tramitado por el **AYUNTAMIENTO DE SIERO**, para la concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades de festejos del Concejo de Siero.

Visto que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2024 (BOPA nº 161 de 19 agosto de 2024), se aprobó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a las Actividades de Festejos del Concejo de Siero para el ejercicio 2024.

Visto que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, se abrió el plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes acompañadas de la documentación exigida.

Resultando que la cuantía total de las ayudas que se pueden conceder en el ejercicio 2024 a las Actividades de Festejos asciende a la cantidad de diecisiete mil ochocientos cincuenta euros (17.850,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 33800 48920.

Visto que, tras la instrucción del expediente, una vez comprobado que las solicitudes se han presentado dentro del plazo y que las entidades concurrentes acreditan cumplir los requisitos exigidos para resultar beneficiarias de subvención, a excepción de las entidades "Asociación Cultural y de Festejos La Llosa" y "Nuestra Señora del Rosario de Muñó respecto a la actividad denominada "actividad gastronómica" al no presentar, en el plazo legalmente previsto, los anexos obligatorios previstos en las bases reguladoras de esta

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1U4I23646S06206D0IYD

22118I1MQ

23318S00Q

Referencia interna

U488

línea de subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano colegiado a que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, baremando las solicitudes presentadas, cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como motivación de esta propuesta, de acuerdo con el artículo 87.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que la cláusula novena de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que "una vez aplicados los elementos de valoración ponderada de cada una de las asociaciones participantes se sumarán todos los puntos obtenidos por ellos, obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las asociaciones. Únicamente serán subvencionables los proyectos o actividades que hayan obtenido al menos, una tercera parte del máximo de puntos que resulten de aplicación de cada una de las líneas de subvención convocadas", resulta que, tras la evaluación de cada solicitud, todas ellas han obtenido la puntuación mínima precisa para ser receptoras de subvención con excepción de la entidad "Sociedad de Festejos Corpus Christi de Feleches".

Visto que sometida la propuesta de baremación a trámite de audiencia, mediante la página web del Ayuntamiento, han sido presentadas alegaciones que se dan aquí por reproducidas en aras de la brevedad, por las entidades "Sociedad de Festejos Corpus Christi de Feleches" y "Sociedad Cultural y de Festejos La Llosa", entendiéndose, por tanto, que el resto de entidades solicitantes, aceptan tácitamente el contenido de la propuesta.

Visto que en la cláusula cuarta de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que "la cuantía máxima de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante dentro de la cantidad convocada será el importe estimado de la necesidad o el coste total de su objeto, estableciéndose como límite máximo el ochenta por ciento (80%) del coste de la actividad a la que se aplique, sin que el importe concedido pueda ser rebasado por desviación en la ejecución", la cantidad resultante de la aplicación del valor del punto a la puntuación obtenida, en su caso, por las entidades solicitantes, se han reducido a los límites establecidos en las bases específicas.

Visto que la cláusula decimocuarta de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones señala que "se consideran gastos subvencionables, a efectos de esta línea de subvenciones, y servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el año de la concesión", con los límites señalados en la misma.

Visto que la cláusula decimoquinta de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que "la documentación acreditativa de la justificación se presentará en el plazo de un mes desde la ejecución de la actividad o proyecto objeto de la subvención. No obstante, si alguna de las actividades o proyectos objeto de la subvención

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1U4I23646S06206D0IYD

22118I1MQ

23318S00Q

Referencia interna

U488

han sido desarrolladas con anterioridad al Acuerdo definitivo de concesión la subvención, el plazo de justificación de dichas actividades o proyectos será de un mes a contar desde el referido Acuerdo.

Visto que la cláusula decimoquinta establece un periodo de un mes desde la ejecución de la actividad y, en caso de concesión posterior al fin de la actividad, un mes desde el acuerdo.

Visto que la ejecución de la mayoría de los proyectos ya han finalizado y que se entiende más adecuado la fijación de una fecha de justificación menor a la establecida al objeto de agilizar la fiscalización y abono de los importes de esta línea de subvenciones.

Visto que en cumplimiento de la cláusula decimotercera la justificación deberá alcanzar el importe al menos de la cantidad subvencionada no obstante, la cláusula decimoctava señala que los servicios municipales en el ejercicio de las facultades de comprobación y en el ejercicio de control financiero podrán solicitar a las entidades beneficiarias la justificación de la totalidad del presupuesto de gastos de la actividad o proyecto de la subvención declarado por el beneficiario en su solicitud de subvención.

Visto que la cláusula decimotercera señala la obligación de los beneficiarios de presentar documento que acredite la adopción de las medidas de difusión de la subvención concedida por parte de la entidad beneficiaria debiendo constar expresamente "Colabora Ayuntamiento de Siero.

Visto que una vez aplicados los límites impuestos por la clausulas previstas en las bases reguladoras de esta línea de subvenciones, límite máximo del 80% del coste de la actividad, análisis de las actividades subvencionables conforme a la cláusula tercera, gastos subvencionables y límites a los mismos previstos en la cláusula decimocuarta y las cantidades solicitadas por las entidades en concepto de subvención, se concede la cantidad total de 17.849,76€.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Festejos, Mercados y Bienestar Animal, de fecha 20 de noviembre de 2024, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 23 de junio de 2023 (publicada en el BOPA nº 134, de fecha 13 de julio de 2023), **acuerda, por unanimidad:**

AYUNTAMIENTO DE SIERO



<i>Negociado/Unidad tramitadora</i> REGIMEN INTERIOR		
<i>Procedimiento</i> Actividades anuales		
<i>Código de verificación de documentos</i>  1U4I23646S06206D0IYD		
📄 22118I1MQ	📁 23318S00Q	<i>Referencia interna</i> U488

Primero.- Desestimar la alegación presentada por la entidad Sociedad de Festejos Corpus Christi de Felechés al no resultar subsanables los anexos relativos a la presentación de los proyectos por tratarse de una modificación de la solicitud.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por la entidad Asociación Cultural y de Festejos La Llosa al no acreditar fehacientemente la presentación de los anexos obligatorios en el plazo previsto legalmente para la presentación de solicitudes.

Tercero.- Aprobar el gasto destinado a las subvenciones cuyas beneficiarias son las Actividades de Festejos del Concejo de Siero por importe de diecisiete mil ochocientos cuarenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euro (17.849,76€), con cargo a la aplicación presupuestaria 33800 48920, asignándole a cada punto el valor de 78,72€, para un total de 226,75 puntos.

Cuarto.- Adjudicar a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones que se indican, determinadas por la puntuación obtenida, y aplicando los límites señalados en la cláusula cuarta, tercera y decimocuarta de las bases específicas, para la realización de las actividades propuestas:

ENTIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	SUBVENCIÓN INICIAL SEGÚN BAREMACIÓN	TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN
SOCIEDAD CULTURAL Y DE FESTEJOS SAN CRISTOBAL DE COLLADO	FIESTAS PATRONALES SAN CRISTOBAL DE COLLADO	51.006,00€	5.100,60€	20	1.574,40€	27.129,60€€	1.574,40€
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN FERNANDO DE MOLLEO	FIESTAS POPULARES SAN FERNANDO DE MOLLEO	42.500,00€	5.100,00€	18,5	1.456,32€	30.760,74€	1.456,32€
COMISIÓN DE FESTEJOS CRISTO DEL AGUA-LIERES	FIESTAS DEL CRISTO DEL AGUA	19.420,00€	3.000,00€	14	1.102,08€	16.200,00€	1.102,08€
SOCIEDAD DE FESTEJOS NTRA. SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	FIESTAS PATRONALES NTRA. SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	25.350,00€	3.000,00€	18	1.416,96€	25.350,00€	1.416,96€
SOCIEDAD DE FESTEJOS SAN ROQUE (MUNCÓ)	FIESTAS PATRONALES DE MUNCO	22.000,00€	3.000,00€	20,75	1.633,44€	22.000,00€	1.633,44€
ASOCIACIÓN	FIESTAS	26.610,00€	8.000,00€	27,5	2.164,80€	20.051,20€	2.164,80€

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1U4I23646S06206D0IYD

22118I1MQ

23318S00Q

Referencia interna
U488

CULTURAL Y DE FESTEJOS LOS CUQUIELLOS	PATRONALES DE SANTA MARINA						
	AMAGÜESTU (FIESTA TRADICIONAL DEL OTOÑO)	6.260,00€	2.350,00€	18,25	1.436,64€	6.260,00€	1.436,64€
SOCIEDAD CULTURAL Y DE FESTEJOS SANTA APOLONIA	FIESTAS PATRONALES DE SANTA APOLONIA DE PAÑEDA	22.770,00€	9.108,37€	17,5	1.377,60€	18.134,43€	1.377,60€
SOCIEDAD DE FESTEJOS LA SALUD DE LIERES	FIESTAS NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD DE LIERES	99.000,00€	34.650,00 €	20,25	1.594,08€	59.886,19€	1.594,08€
NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACIÓN DE TIÑANA	FIESTAS PATRONALES DE JULIO	20.800,00€	2.000,00€	20	1.574,40€	20.550,00€	1.574,40€
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ANTONIO DE LIERES	FIESTAS SAN ANTONIO DE LIERES	4.289,15€	1.734,00€	18	1.416,96€	1.955,02€	1.416,96€
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO MUÑO	FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	45.115,00€	36.092,00 €	14	1.102,08€	30.456,52€	1.102,08€

Quinto.- Denegar subvención a las entidades que se relacionan a continuación, por las razones que se indican:

ENTIDAD	ACTIVIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
SOCIEDAD DE FESTEJOS CORPUS CHRISTI FELECHES	FIESTAS CORPUS CHRISTI FELECHES	AL NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE FESTEJOS LA LLOSA	FIESTAS DE SANTOLAYA	AL NO PRESENTAR, EN EL PLAZO LEGALMENTE PREVISTO, LOS ANEXOS OBLIGATORIOS PREVISTOS EN LAS BASES REGULADORAS DE ESTA LÍNEA DE SUBVENCIONES
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE MUÑO	ACTIVIDAD GASTRONÓMICA	AL NO PRESENTAR, EN EL PLAZO LEGALMENTE PREVISTO, LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PREVISTOS EN LAS BASES REGULADORAS DE ESTA LÍNEA DE SUBVENCIONES

Sexto.- Advertir a los adjudicatarios que el **plazo para la presentación de la documentación, acreditativa de la justificación de la subvención concedida deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente Acuerdo**, toda vez que la mayoría de los proyectos ya se han ejecutado y que se entiende más adecuado la fijación de una fecha de justificación menor a

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1U4I23646S06206D0IYD

22118I1MQ

23318S00Q

Referencia interna

U488

la establecida en la base decimoquinta de las bases reguladoras al objeto de agilizar la fiscalización y abono de los importes de esta línea de subvenciones.

Recuérdese a los beneficiarios de subvención que, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera de las bases específicas no se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300€, de modo que las facturas por importe igual o superior a esa cantidad, que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria o movimiento de cuenta, a nombre de la entidad beneficiaria como medio justificativo de su abono.

Asimismo, que los beneficiarios deben presentar documento que acredite la adopción de las medidas de difusión de la subvención concedida por parte de la entidad beneficiaria debiendo constar expresamente "Colabora Ayuntamiento de Siero".

Y por último que, en cumplimiento de la cláusula decimotercera la justificación deberá alcanzar el importe al menos de la cantidad subvencionada no obstante, en cumplimiento de la cláusula decimotercera los servicios municipales en el ejercicio de las facultades de comprobación y en el ejercicio de control financiero podrán solicitar a las entidades beneficiarias la justificación de la totalidad del presupuesto de gastos de la actividad o proyecto de la subvención declarado por el beneficiario en su solicitud de subvención.

Séptimo.- Recordar a los beneficiarios de subvención que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o su cumplimiento extemporáneo cuando el plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, será causa de pérdida total del derecho y, en su caso, de revocación de la subvención concedida.

El cumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo de sólo una parte de la actividad, siempre que se acredite una actuación del beneficiario inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se debiera a fuerza mayor, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, a la revocación parcial aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto del total.

Si en la realización de una comprobación o control financiero por los servicios municipales se pusiera de manifiesto la falta de pago de todos o parte de los gastos justificados, después de cobrada la subvención, se exigirá el reintegro aplicando el principio de proporcionalidad, a cuyo efecto se considerará reintegrable la subvención en proporción a los gastos impagados. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



1U4123646S06206D0IYD

📄 22118I1MQ

📁 23318S00Q

Referencia interna
U488